

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 14 de junio de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, recaída en el procedimiento abreviado número 747/2011, seguido a instancias de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios.

En el procedimiento abreviado núm. 747/2011, iniciado en virtud de demanda promovida por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla ha dictado Sentencia núm. 185/12, de fecha 14 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

« F A L L O

Se acuerda estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancias de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios representada y defendida por la letrada doña Marta Jiménez Bermejo contra la Junta de Andalucía representada y defendida por la letrada doña María Luisa Amate Ávila sobre la resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 14 de noviembre de 2011, por la que se revoca parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de dos de marzo de 2011 y en consecuencia, debo anular y anulo la resolución impugnada por no ser ajustada a derecho, sin expresa imposición de costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y teniendo en cuenta que conforme a lo previsto en el artículo 72.2 de la citada Ley 29/1998, al tratarse de una sentencia firme que anula parcialmente un acto administrativo que afecta a una pluralidad indeterminada de personas, la ejecución voluntaria de la sentencia se cumple con su publicación en el mismo periódico oficial en que se hubiera publicado la resolución impugnada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6 de la Orden de 1 de julio de 2013, por la que se delegan competencias en distintos Órganos de la Consejería de Justicia e Interior, he dispuesto, al objeto de su cumplimiento, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2013.- La Secretaria General Técnica, M^a. Teresa García de Casasola Gómez.